



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
Decanato de Estudios Tecnológicos

**PROCEDIMIENTO Y POLÍTICAS DEL PARA SOLICITAR
CAMBIOS DE SEDE DENTRO DEL MISMO PROGRAMA**

1. Serán sometidos a estudio y consideración todos aquellos casos que por razones económicas, de salud, traslados laborales y cambios de domicilio motiven la solicitud del estudiante.
2. El estudiante debe haber aprobado los dos primeros trimestres de la carrera a la que se encuentran inscritos. En caso contrario, debe presentar su solicitud ante la Coordinación de Formación General o la Coordinación del Ciclo Básico, según corresponda.
3. Si cumple con el punto anterior, el estudiante realizará la solicitud ante la coordinación de carrera de la sede de destino, mediante comunicación formal y explicando los motivos de la misma. Esta solicitud deberá realizarse en las primeras cinco semanas del trimestre previo al cual aspira el cambio de sede.
4. En caso de existir la disponibilidad de cupo en la sede de destino, el Coordinador enviará la solicitud del estudiante, en caso de ser necesario, a la unidad de Desarrollo Estudiantil de la sede de destino, para su estudio y consideración.
5. El cambio de sede y cambio de carrera no podrán ser solicitados de forma simultánea, deberá existir al menos un trimestre de diferencia entre cada una de las solicitudes.
6. Una vez la coordinación haya obtenido informe de la unidad de Desarrollo Estudiantil, la Coordinación se procederá a emitir su recomendación sobre la solicitud y la elevará a la consideración del Consejo Asesor del Decanato. En caso de ser aprobado, se autorizará formalmente el cambio de sede y se dejará constancia de ello en las unidades involucradas.
7. Los casos dudosos o no previstos serán discutidos en el Consejo Asesor del Decanato de Estudios Tecnológicos.

Actualizado: 16-07-2010